



# Municipalidad Distrital de Magdalena

## "La Perla del Jequetepeque"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2023-MDM/A

Magdalena, 06 de marzo del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA,**

**VISTO:**

El ACTA DE INSTALACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MAGDALENA - 2023, de fecha 30 de enero del 2023; el ACTA DE DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CODISEC 2023, de fecha 30 de enero del 2023; el Informe N. 006-2023-MDM. /CODISEC/ST, de fecha 22 de febrero del 2023, emitido por el Sr. Francisco Pretel Rojas; la Opinión Legal N° 020-2023-MDM/OAJE, de fecha 27 de febrero del 2023, emitido por el Asesor Legal Externo; el Informe N° 026-2023-MDM/GM, de fecha 02 de marzo del 2023, emitido por el Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, et Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual también es contemplado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27992. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) el cual tiene por objeto proteger el libre los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprendiendo a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, se establece en su Artículo 26° que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 27933, menciona que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) está integrado por:

- El/La Alcalde/sa Distrital de la jurisdicción, quien presidirá el Comité. El cargo de Presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad.
- El/La Subprefecto Distrital.
- El/La Comisario/a de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. En caso de existir más de una comisaría con jurisdicciones distintas, dentro de una misma demarcación distrital, cada comisario forma parte integrante del comité distrital.

Jr. José Olaya 146

Cel. 957 820 174

munidistmagdalena@gmail.com

Municipalidad Distrital de Magdalena Cajamarca

**Contigo Avanzamos**



# Municipalidad Distrital de Magdalena

## "La Perla del Jequetepeque"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2023-MDM/A

Magdalena, 06 de marzo del 2023.

- d. Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de la jurisdicción.
- e. Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.
- f. Dos Alcaldes/as de Municipalidades de Centros Poblados menores. En caso de existir más de dos Centros Poblados en la jurisdicción del Distrito, los miembros del CODISEC elegirán a los alcaldes que integrarán el Comité.
- g. El/La Coordinador/a Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.
- h. Un representante de las Rondas Campesinas existentes en el distrito.

De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el CODISEC podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales que considere pertinente.

Todos los miembros del CODISEC están obligados a asistir y participar personalmente en sus sesiones, bajo responsabilidad. El quórum para el desarrollo de las sesiones se contará únicamente con integrantes, siendo este el de la mitad más uno del número establecido en el presente reglamento.

Que, mediante ACTA DE INSTALACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MAGDALENA - 2023, de fecha 30 de enero del 2023, bajo los lineamientos de la Ley N° 27933, su Reglamento y modificatorias, se conformó el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Magdalena, integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN
WILSER CARMONA CARRASCO	Presidente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL MAGDALENA
SOB.1.PNP SAVI VILLACORTA RODRÍGUEZ	Miembro	COMISARÍA MAGDALENA
IDELFONSO OBANDO GALARRETA	Miembro	PODER JUDICIAL
BETSY ALIAGA ORDERIQUE	Miembro	MINISTERIO PÚBLICO
MARINO DE LA CRUZ HUAMÁN	Miembro	ALCALDE DEL CC.PP. CUMBICO
CÉSAR TACILLA CASTREJÓN	Miembro	ALCALDE DEL CC.PP SAN CRISTOBAL
LINO CUEVA CASTREJÓN	Miembro	ALCALDE DEL CC.PP CHOROPAMPA
ALFONSO ESPINO TEATINO	Miembro	PRESIDENTE DE RONDA MAGDALENA
BILANDER BECERRA PAREDES	Miembro	CENTRO DE SALUD MAGDALENA
SIGILFREDO TAFUR PLASENCIA	Miembro	REPRESENTANTE DE EDUCACIÓN
JORGE YUPANQUI ARTEAGA	Miembro	TENIENTE GOBERNADOR PUEBLO NUEVO
ESTEBAN MIGUEL SILVA VÁSQUEZ	Miembro	ASESOR LEGAL MDM
ROXANA HUATAY GUTIÉRREZ	Miembro	TENIENTE GOBERNADOR LA FILA CHOROPAMPA
ALDO LEÓN TERRONES	Miembro	TENIENTE GOBERNADOR LA GRANADA
FRANCISCO PRETEL ROJAS	Miembro	RESPONSABLE DE CODISEC MAGDALENA



# Municipalidad Distrital de Magdalena

## "La Perla del Jequetepeque"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2023-MDM/A

Magdalena, 06 de marzo del 2023.

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), establece que son funciones del CODISEC las siguientes:

- a. Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN.
- b. Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia provincial, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- c. Estudiar y analizar la problemática de seguridad ciudadana de su jurisdicción, en coordinación con los integrantes del Comité Provincial de seguridad ciudadana.
- d. Promover la articulación interinstitucional a nivel distrital para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes y programas.
- e. Informar trimestralmente a la Secretaría Técnica del COPROSEC, a través del/de la Presidente/a del Comité, respecto del cumplimiento e implementación de las políticas nacionales, regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, así como del plan nacional de seguridad ciudadana.
- f. Realizar de manera ordinaria, por lo menos una (1) consulta pública trimestral para informar sobre las acciones, avances, logros y dificultades en materia de seguridad ciudadana a nivel distrital, debiendo para tal efecto convocar a las organizaciones vecinales, sociales, religiosas, culturales, educativas y deportivas, coordinadores zonales de seguridad ciudadana, integrantes de mesas de concertación, en los lugares donde exista, entidades del sector comercial y empresarial, instituciones privadas y otras que estime pertinente.
- g. Elaborar el informe trimestral de cumplimiento de los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana del distrito.
- h. Promover y articular estrategias de prevención de la violencia y el delito, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- i. Dirigir los procesos de implementación, monitoreo, evaluación y ajuste del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, sobre la base de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del CORESEC.
- j. Sistematizar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- k. Promover la creación de mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y vigilancia ciudadana del CODISEC.
- l. Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC.
- m. Colaborar con la Policía Nacional del Perú en los asuntos que le solicite en materia de seguridad ciudadana.

Que, el artículo 29° del mencionado reglamento establece que "El Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es responsable de convocar e instalar las sesiones del Consejo Distrital de Seguridad Ciudadana en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir del inicio de sus funciones y al inicio de cada año fiscal. Asimismo, el Presidente del CODISEC

Jr. José Olaya 146

Cel. 957 820 174

munidistmagdalena@gmail.com

Municipalidad Distrital de Magdalena Cajamarca

**Contigo Avanzamos**



# Municipalidad Distrital de Magdalena

## "La Perla del Jequetepeque"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2023-MDM/A

Magdalena, 06 de marzo del 2023.

es el principal responsable del cumplimiento de las funciones asignadas a dicho órgano colegiado, establecidas en el artículo precedente";

Que, mediante ACTA DE DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CODISEC 2023, de fecha 30 de enero del 2023, se DESIGNÓ al Sr. FRANCISCO PRETEL ROJAS, como SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MAGDALENA 2023;

Que, en el mismo cuerpo legal, el artículo 30°, refiere sobre **Secretaría Técnica**, que "El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba.

Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

**La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones:**

- Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital.
- Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada.
- Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales.
- Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional."

Que, a través del Informe N. 006-2023-MDM. /CODISEC/ST, de fecha 22 de febrero del 2023, el Sr. Francisco Pretel Rojas, solicita la Resolución de Alcaldía para los integrantes del CODISEC - 2023:

Jr. José Olaya 146

Cel. 957 820 174

munidistmagdalena@gmail.com

Municipalidad Distrital de Magdalena Cajamarca

**Contigo Avanzamos**



# Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2023-MDM/A

Magdalena, 06 de marzo del 2023.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN
WILSER CARMONA CARRASCO	Presidente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL MAGDALENA
SOB. I. PNP SAVI VILLACORTA RODRÍGUEZ	Miembro	COMISARÍA MAGDALENA
IDELFONSO OBANDO GALARRETA	Miembro	PODER JUDICIAL
BETSY ALIAGA ORDERIQUE	Miembro	MINISTERIO PÚBLICO
MARINO DE LA CRUZ HUAMÁN	Miembro	ALCALDE DEL CC.PP. CUMBICO
CÉSAR TACILLA CASTREJÓN	Miembro	ALCALDE DEL CC.PP. SAN CRISTOBAL
LINO CUEVA CASTREJÓN	Miembro	ALCALDE DEL CC.PP. CHOROPAMPA
ALFONSO ESPINO TEATINO	Miembro	PRESIDENTE DE RONDA MAGDALENA
BILANDER BECERRA PAREDES	Miembro	CENTRO DE SALUD MAGDALENA
SIGILFREDO TAFUR PLASENCIA	Miembro	REPRESENTANTE DE EDUCACIÓN
JORGE YUPANQUI ARTEAGA	Miembro	TENIENTE GOBERNADOR PUEBLO NUEVO
ESTEBAN MIGUEL SILVA VÁSQUEZ	Miembro	ASESOR LEGAL MDM
ROXANA HUATAY GUTIÉRREZ	Miembro	TENIENTE GOBERNADOR LA FILA CHOROPAMPA
ALDO LEÓN TERRONES	Miembro	TENIENTE GOBERNADOR LA GRANADA
FRANCISCO PRETEL ROJAS	Miembro	RESPONSABLE DE CODISEC MAGDALENA

a fin de realizar el trabajo de acción integrada y articulada destina a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en nuestro distrito de Magdalena;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 020-2023-MDM/OAJE, de fecha 27 de febrero del 2023, el Asesor Legal Externo, da su OPINIÓN PROCEDENTE: formalizar mediante acto resolutivo la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MAGDALENA - 2023, así como la designación del responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC - MAGDALENA, para que ejerza y cumpla las funciones relacionadas a la seguridad Ciudadana del Distrito;

Que, con INFORME N° 026-2023-MDM/GM, el Gerente Municipal, una vez obtenido el análisis jurídico - legal, deriva los actuados a fin de emitir la Resolución del Comité de Seguridad Ciudadana del distrito de Magdalena con los integrantes detallados en el Informe N. 006-2023-MDM. /CODISEC/ST;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6. y artículo 24° de la Ley N° 27972 - ley Orgánica de Municipalidades, y al DECRETO SUPREMO N° 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER a los Integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Magdalena - CODISEC, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:



# Municipalidad Distrital de Magdalena

## "La Perla del Jequetepeque"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2023-MDM/A

Magdalena, 06 de marzo del 2023.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN
WILSER CARMONA CARRASCO	Presidente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL MAGDALENA
SOB.1.PNP SAVI VILLACORTA RODRÍGUEZ	Miembro	COMISARÍA MAGDALENA
IDELFONSO OBANDO GALARRETA	Miembro	PODER JUDICIAL
BETSY ALIAGA ORDERIQUE	Miembro	MINISTERIO PÚBLICO
MARINO DE LA CRUZ HUAMÁN	Miembro	ALCALDE DEL CC.PP. CUMBICO
CÉSAR TACILLA CASTREJÓN	Miembro	ALCALDE DEL CC.PP SAN CRISTOBAL
LINO CUEVA CASTREJÓN	Miembro	ALCALDE DEL CC.PP CHOROPAMPA
ALFONSO ESPINO TEATINO	Miembro	PRESIDENTE DE RONDA MAGDALENA
BILANDER BECERRA PAREDES	Miembro	CENTRO DE SALUD MAGDALENA
SIGILFREDO TAFUR PLASENCIA	Miembro	REPRESENTANTE DE EDUCACIÓN
JORGE YUPANQUI ARTEAGA	Miembro	TENIENTE GOBERNADOR PUEBLO NUEVO
ESTEBAN MIGUEL SILVA VÁSQUEZ	Miembro	ASESOR LEGAL MDM
ROXANA HUATAY GUTIÉRREZ	Miembro	TENIENTE GOBERNADOR LA FILA CHOROPAMPA
ALDO LEÓN TERRONES	Miembro	TENIENTE GOBERNADOR LA GRANADA
FRANCISCO PRETEL ROJAS	Miembro	RESPONSABLE DE CODISEC MAGDALENA

quienes deben cumplir de manera estricta las funciones establecidas en el artículo 28° y 29° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, y modificado por el DECRETO SUPREMO N° 010-2019-IN, descrito en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Sr. FRANCISCO PRETEL ROJAS, como SECRETARIO TÉCNICO** Del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC del distrito de Magdalena, por el periodo 2023;

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Secretario Técnico del Comité Distrital e Seguridad Ciudadana de Magdalena, el estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 30° del DECRETO SUPREMO N° 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, descrito en los considerandos de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO CUARTO. - DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.**

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en la página web institucional.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA

Lic Wilser Carmona Carrasco  
ALCALDE